REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., diciembre dieciseis (16) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120150032800

Proceso: EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Accionante: RAMON ALCIDES OLAYA ARIAS

Accionadas: INGENIERIA. SERVICIOS Y TRANSPORTE INSERTRANS S.A.S.

-INSERTRANS S.A.S.

Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante por ser procedente, en consecuencia, se nombre como Curador Ad. Litem. de la sociedad **INGENIERIA**, **SERVICIOS Y TRANSPORTE INSERTRANS S.A.S. -INSERTRANS S.A.S.**. al:

**DR. ARQUIMEDES JARAMILLO JARAMILLO**, quien se ubica en el celular 310.8339315.

A quien se le comunicará la designación, y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos de los arts. 48 numeral 7. y 56 del C.G.P., aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente efectúese el emplazamiento de dichas personas, de conformidad con el Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020, establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**NOTIFIQUESE** 

CAROLINA LONDOÑO CALLE

**JUEZ** 

Bere G.